

## ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA POSTULANTES

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS POSTULANTES

#### DERECHOS DE LOS POSTULANTES

- 1. INSCRIBIRSE** dentro de los plazos públicamente establecidos y tener acceso a toda la información y documentación oficial que facilite su participación en el proceso de admisión.
- 2. DECLARAR**, al momento de la inscripción la comuna que se considere más apropiada para rendir las pruebas, la que se considerará como referencia para la asignación de un local de aplicación. En caso de que la aplicación de las pruebas no pudiera llevarse a cabo total o parcialmente en la comuna seleccionada y/o no fuera posible su asignación en esta, se le designará un local en una comuna cercana que cuente con los estándares necesarios para la rendición de las pruebas.
- 3. ELEGIR**, al momento de la inscripción, la(s) prueba(s) electiva(s) que se desee rendir (se podrán inscribir dos pruebas electivas si así lo estima conveniente).
- 4. PLANTEAR**, durante o al término de cada prueba, al examinador jefe de la sala, cualquier duda u objeción con respecto a las preguntas contenidas en estas. La objeción se formulará con plena identificación de la persona, local, sala, prueba y pregunta, y deberá quedar registrada en el acta correspondiente.
- 5. PEDIR** al examinador jefe de sala cambio de folleto, por otro oficial de la misma forma, en caso de que este presente fallas evidentes en su impresión, diagramación o edición.
- 6. FORMULAR**, al término de cada prueba, ante el jefe de local, toda queja acerca de la administración del sistema, en especial en la etapa de aplicación de pruebas, siempre que ella le perjudique personalmente. La queja se presentará por escrito con plena identificación del reclamante y con la explicación y fundamentación de los hechos que la motivan.
- 7. SOLICITAR**, dentro del plazo públicamente establecido, y a través de los medios correspondientes, la verificación de los resultados obtenidos en las pruebas y/o en la selección, si alguno de ellos le merece alguna duda razonable.
- 8. POSTULAR**, dentro de los plazos públicamente establecidos, a las carreras de las universidades adscritas al Sistema de Acceso.
- 9. APARECER** en las "Listas de Convocados" o "Listas de Espera" de las carreras postuladas, de acuerdo con el puntaje ponderado debidamente calculado y siempre que se haya cumplido con todas las exigencias de estas.
- 10. REQUERIR** la información adicional que necesite, a nivel de las Secretarías de Admisión del DEMRE, o de las diferentes universidades.

- 11. MATRICULARSE** dentro de los plazos públicamente establecidos. La ausencia del postulante significa, para todos los efectos legales, que este renuncia a la vacante obtenida, sin derecho a reclamo posterior.

Los demás **DERECHOS** que les confieren la ley o reglamentos vigentes y el presente documento.

### **DEBERES DE LOS POSTULANTES**

- 1. ACATAR** las normas e instrucciones generales que regulan el proceso de admisión y las disposiciones específicas de cada universidad, todo lo cual se informa oportunamente mediante los documentos oficiales públicos y a través de las instrucciones que se den a conocer al momento de rendir las pruebas.
- 2. ENTREGAR**, dentro de los plazos establecidos públicamente, los datos o documentos fidedignos que respaldan la información requerida para el normal desarrollo del proceso de admisión.
- 3. VERIFICAR** que los antecedentes académicos disponibles en el portal estén correctos al momento de realizar la inscripción. Será responsabilidad del postulante solicitar al Ministerio de Educación la regularización de dichos antecedentes, en caso de ser necesario.
- 4. PAGAR** el arancel para la rendición de las pruebas, en caso que corresponda.
- 5. PRESENTARSE** a rendir las pruebas portando solo su documento de identificación, su tarjeta de identificación, un lápiz grafito N° 2 o portaminas HB y goma de borrar. Opcionalmente podrá ingresar además con un destacador. Está estrictamente prohibido el ingreso y uso de celulares, máquinas fotográficas, tablets, u otros dispositivos electrónicos, así como el ingreso a los locales de aplicación con bolsos, mochilas, carteras, relojes digitales y cualquier otro elemento durante la rendición de las pruebas. Cabe señalar que, sumado a lo anterior, el Ministerio de Educación podrá solicitar otros insumos necesarios, de acuerdo con lo que establezca la autoridad sanitaria al momento de la rendición.
- 6. RESPETAR** el horario de presentación y rendición de cada una de las pruebas.
- 7. NO SALIR** del lugar establecido para la rendición de la prueba sin autorización y previamente al tiempo determinado por el Ministerio de Educación para estos efectos.
- 8. ANOTAR**, cuidadosamente, todos los datos requeridos en la "Hoja de Respuestas" de cada prueba y colocar en ella las respuestas a las preguntas planteadas. Solo se considerarán las respuestas marcadas que aparezcan en dicha hoja. No se debe contestar en el folleto de prueba.
- 9. NO COPIAR, NI REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE**, por ningún medio, las preguntas de las pruebas, ya que estas tienen propiedad intelectual y marca registrada legalmente.
- 10. DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE** los folletos de prueba y las hojas de respuestas al término de la rendición de cada prueba.

**11. RESOLVER** las preguntas de la prueba individualmente, sin dar, pedir, o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas. Está estrictamente prohibido hacer trampa u obtener una ventaja durante el proceso.

**12. NO COMUNICARSE,** con otro/s postulante/s durante la aplicación de cada prueba.

**13. NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR** acto alguno que entorpezca o impida el desarrollo del proceso de admisión en cualquiera de sus etapas.

**14. NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR** acto doloso alguno que afecte o altere los resultados del proceso de admisión.

**15. REALIZAR** las postulaciones respetando todas las disposiciones generales y específicas de cada universidad. Todo acto contrario anula las postulaciones afectadas, sin derecho a reclamo posterior.

**16. INFORMARSE** directamente a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación sobre los beneficios estudiantiles que otorga este organismo, asociados a los puntajes de las Pruebas de Transición.

Los demás **DEBERES** que les asignan la ley o reglamentos vigentes y el presente documento.